

NUEVOS TERRITORIOS PARA LA PARTICIPACIÓN INFANO-JUVENIL? LA EXPERIENCIA DE LA RED DE INFANCIA DE MALAGUEÑO.

Susana Silvia M. Andrada

Facultad de Ciencias Sociales – UNC-

suandrada@unc.edu.ar

Eje temático: Infancia(s) y Juventud(es)

Resumen:

En el presente trabajo pretendo reflexionar, a partir de una experiencia local, sobre el modo en que las configuraciones adultocéntricas de la participación política y las coordenadas territoriales urbanas marcadas por la segregación, constituyen obstáculos a la concreción del derecho a la participación infanto –juvenil, de manera particular en el diseño e implementación de la política pública. Los Consejos Locales de niñez en nuestra provincia (ley nacional 26061, ley provincial 9944 y ordenanzas municipales), desde hace 10 años constituyen un interesante proceso de institucionalización, donde se expresan estas tensiones tanto como las búsquedas de democratización de las relaciones generacionales y la política dirigida a la niñez.

Palabras claves: niñez- participación- territorios

De derechos e institucionalidades

En nuestro país la adhesión a la Convención Internacional de los Derechos del Niño en 1990 (CIDN) marcó un hito en la relación Estado –niñez, y expresó la búsqueda de un cambio paradigmático en los modos de mirar y hacer en torno a la infancia y adolescencia. Sin embargo esto no dio por resultado un proceso vertiginoso de transformaciones, sino más bien un camino sinuoso de dificultades, revisiones, trabajo colectivo y mucha creatividad. Es recién en el 2005 con la Ley Nacional 26061 que se deroga la Ley 10.903, conocida como Ley de Patronato del Estado, modificando la organización administrativa y judicial del Estado; allí comienza la construcción de una nueva institucionalidad en relación a la niñez. En Córdoba, en 2007 se aprueba la Ley Provincial 9.396 de adhesión a la Ley Nacional 26.061, aunque por decisión de los legisladores de acuerdo al poder judicial, no se deroga la Ley 9.053, quedando la Provincia en una situación de contradicción legal hasta mayo de 2011 cuando se promulga la ley provincial 9944.

Este derrotero de normativas (nacionales, provinciales y municipales) pone en primer plano la pulseada entre paradigmas, el del Control social de la niñez (o también llamado de la Situación Irregular) y el paradigma de la protección integral. La mirada de la niñez como “minoridad” y “el enfoque de riesgo social” para pensar las intervenciones estatales, fueron puestas en jaque en el reconocimiento de derechos que se conquista a lo largo del siglo XX. Sin embargo se reeditan en prácticas cotidianas e interpretaciones de normativas. El modo en que se van construyendo las políticas públicas en torno a la niñez, sus avances y retrocesos, dan cuenta de que el reconocimiento de los NNA como sujetos de derechos implica un proceso más amplio que el de las normativas y de la política pública: el de las construcciones de relaciones sociales intergeneracionales, sus expresiones institucionales, las prácticas culturales, y cómo estas atraviesan la política.

El Sistema de Protección Integral de Derechos de NNA en un complejo entramado de políticas públicas, “está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan intersectorialmente las políticas públicas de gestión estatal o privada, en todas las instancias: nacional, provincial y municipal. Los mismos están destinados a la promoción, prevención, asistencia,

protección, resguardo y re establecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes (...) integrado por organismos administrativos, judiciales y de control, e interviene a través a través de políticas, planes y programas para lo cual utiliza un procedimiento marco conformado en tres instancias: las políticas públicas, las medidas de protección de derechos, y las medidas excepcionales de protección” (Stulchik, 2012:101).

Pero no es solo el Estado quien integra este sistema, claramente las normativas apelan a actores de la Sociedad Civil, la comunidad y la familia, que son protagonistas fundamentales en la realización de los derechos. Esta trama de actores y acciones exige una comprensión profunda de la “corresponsabilidad” y de instancias de articulación y acuerdos (Peralta, 2012). En la experiencia cordobesa, los Consejos Locales de Niñez, ubicados en el ámbito de concertación del SPI, constituyen instancias intersectoriales de concertación de política pública, y de encuentro y articulación entre los ámbitos administrativos del Estado y las comunidades. En la ciudad de Córdoba por ordenanza municipal los Consejos Comunitarios de Niñez se asientan en la nomenclatura territorial de los Centros de Participación Comunal, es decir que atienden o miran una realidad territorial concreta, amplia y desigual en la trama urbana. Dichos consejos tienen por objetivos principales la realización de diagnósticos locales en torno a la situación de los derechos de NNA, la elaboración de propuestas en torno al diseño de política pública, y la concreción de articulaciones intersectoriales con perspectiva territorial. Se han vuelto un lugar concreto de discusión y resolución de problemáticas barriales o institucionales. En otras localidades¹ también se conformaron Consejos Locales de Niñez, y una característica en la mayoría de estos procesos de institucionalización es la acción de redes territoriales de organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas, representadas por miembros comprometidos y preocupados por las vulneraciones de derechos. En muchos casos fueron las redes o grupo de organizaciones las que demandaron a los ejecutivos locales la creación del Consejo incluso propusieron proyectos de ordenanzas. En la trayectoria de trabajo colectivo de las redes aparecen como motor, la necesidad de resolver situaciones de vulneraciones a derechos en amplios grupos de niños y jóvenes, de resolver situaciones extremas o revisar las propias prácticas a la luz de nuevas exigencias en particular la de participación como derecho.

En Malagueño impulsado desde la zona de inspección de Educación Primaria se inicia en el 2013 un trabajo de promoción a la participación infantil en escuelas, esto genera un trabajo articulado entre las instituciones educativas que luego se amplía a los diferentes niveles del sistema y otras organizaciones ligadas al trabajo con niños y jóvenes². Desde el comienzo se realizan asambleas y foros, y se pone en tensión las formas en que se realiza el derecho a la participación y los desafíos que impone a las miradas y prácticas adultas en la relación inter generacional. Esta Red propone al ejecutivo un proyecto de ordenanza redactado en forma colectiva y es aprobado en diciembre de 2017. De las experiencias de trabajo desde la UNC en los Consejos comunitario de niñez de la ciudad de Córdoba y de modo puntual en Malagueño se derivan nuestras reflexiones centrales.

La participación de niños, niñas y adolescentes y las tensiones con la cultura adolocéntrica

¹ Alta Gracia, Villa de Soto, Villa María, etc.

² Este proyecto denominado Escenarios Reales de Participación cuenta con el acompañamiento de la Subsecretaría de Promoción de la igualdad y la calidad educativa a través del Programa Escuela, Familia y Comunidad. En 2016 se suma al trabajo territorial la Facultad de Ciencias Sociales en el marco de un proyecto de extensión y convenio firmado con el Ministerio de Educación.

Los derechos humanos tal como se los entiende en la actualidad, constituyen un “programa que puede guiar u orientar las políticas públicas de los Estados y contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas, en particular aspiran a lograr una mayor institucionalidad de los sistemas de políticas sociales luego de la aplicación sostenida de políticas y programas de ajuste estructural como los implementados en América Latina desde mediados de los años ochenta en adelante, con los efectos adversos que los mismos han tenido en toda la región” (Pautassi: 2012, 16). El derecho a la igualdad, el derecho de acceder a la justicia y el derecho a la participación política, se vuelven criterios y pautas en el diseño e implementación de estrategias de desarrollo sustentable, en particular en materia de políticas sociales. (Abramovihc, Pautassi: 2009)

Estas afirmaciones son especialmente fértiles para reflexionar sobre los procesos de construcción del SPI, como en las propuestas que se gestan desde el Estado en materia de políticas dirigidas a la niñez. De modo específico, me interesa detenerme en la participación no solo como derecho, sino fundamentalmente como principio de la CIDN, y luego de las citas, también como criterio de estrategia de desarrollo.

La participación no aparece enunciada como tal en la CIDN ni en las normativas nacionales y en algunas provinciales, sin embargo como principio involucra una serie de artículos y prácticas que la ponen en un lugar central. En general se enuncia al artículo 12 como aquel que expone y nombra la participación como derecho y es la Observación General N°12 del Comité de Ginebra (2009) quien hace un análisis minucioso de este artículo, atendiendo al sentido profundo de sus palabras: Art 12

"1. Los Estados partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional."

Pone particular atención a la obligación del Estado en garantizar condiciones para la expresión de la opinión, en relación a diferentes ámbitos y cuestiones de su vida, atendiendo al desarrollo (advirtiendo que no puede ser excusa el desarrollo para no hacer lugar a la opinión del niño). Coloca la escucha y el “tener en cuenta” la opinión en las decisiones de los adultos, como elementos centrales del derecho. No se trata solo de la expresión.

También en la observación General N°12 se señala que este derecho está en estrecho vínculo con otros, los enunciados en el artículo 2 (derecho a la no discriminación) y el artículo 6 (derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo) y, en particular, es interdependiente con el artículo 3 (consideración primordial del interés superior del niño). Como otros referidos a las libertades civiles, también está estrechamente el artículo 13 (derecho a la libertad de expresión) y el artículo 17 (derecho a la información), y el derecho a la asociación.

Este derecho entra en tensión con el modo en que la cultura patriarcal y adultocéntrica ha moldeado nuestras relaciones generacionales, las representaciones en torno a los grupos de edad (Duarte Quapper, 2012) y las formas en que se estructura el espacio público como ámbito de debate y lucha por las necesidades. Nancy Fraser, en su crítica a la noción habermasiana de la “esfera pública”, muestra cómo el patriarcado ha excluido a las mujeres de los ámbitos públicos. Ella dice: “se promocionó un nuevo estilo más austero de discurso y comportamiento público: un estilo considerado como "racional", "virtuoso" y "varonil". De esta manera, constructos de género masculino fueron incorporados en la

misma concepción de la esfera pública republicana”. Sin duda las formas adultistas o adultocéntricas han dejado fuera también a NNA, como no ciudadanos o “futuros ciudadanos”, ofreciéndoles solo el ámbito de la preparación para el ejercicio de la participación. El lugar subordinado que los niños tienen en nuestra cultura ha generado una relación con sus derechos que lo coloca muchas veces en el lugar de receptor pasivo de cuidados y protecciones. Los derechos reconocidos en la normativa vigente vienen a romper con esa lógica, pero nos obliga a construir formas, nuevas tanto vinculares como institucionales, que lo hagan posible.

En relación a los y las jóvenes adolescentes, este lugar de subordinación se complejiza porque en el imaginario social ocupan un lugar de “negatividad”, la juventud negada y negativizada al decir de Mariana Chavez (2011). Que reedita modalidades del paradigma de la situación irregular por el que ya no son sujetos en peligro sino “sujetos peligrosos”. En particular los jóvenes varones de los sectores populares a quienes se les atribuyen “males” como el aumento de la delincuencia.

Pensar entonces en la participación de los y las jóvenes adolescentes en los procesos de construcción e institucionalidad del SPI enfrenta serios desafíos. Por un lado como encontrar modalidades que no tiendan a reproducir la “formas adultas” de la participación y reconozcan modalidades propias de la condición juvenil (Reguillo, 2003), y por otro estar atentos a las exclusiones que se expresan en la idea de “esfera pública” de la democracia liberal (de género, de etnia, etc). En relación a la niñez eso aún es más complejo, la cultura adultocéntrica poco reconoce los modos de expresión de la infancia como formas de establecer relaciones políticas. O tiende a desvirtuar el lugar y la importancia de los lenguajes propios (el juego, la expresión estética) como simples medios de expresar ideas.

Alvarado (2009) advierte que hay cuatro tendencias para mirar la participación juvenil : la participación como conducta, la participación desde los movimientos e identidades sociales; desde la lente de la política pública, comprendiéndola como derecho y como proceso de formación, finalmente, la participación juvenil leída desde las rupturas sociohistóricas y las mediaciones estéticas y culturales.

Sin dudas en este caso, interesa especialmente mirarla desde la conformación del SPI, lo que no excluye tomar las expresiones y mediaciones que expresan la condición juvenil en el espacio público. Sino muy por el contrario tenerlas especialmente en cuenta.

En relación a la participación como derecho, hay una profusa producción que pone sobre relieve la necesidad de pensar la participación como eje de las políticas públicas de niñez y juventud. En el texto a 20 años de la Convención, se ha puesto particular énfasis en el derecho a participar, porque se entiende que es un derecho que habilita otros derechos. Victor Giorgi plantea 3 dimensiones de la participación, por un lado promueve el desarrollo psicosocial del sujeto, educa y prepara para el ejercicio de la ciudadanía, fortalece y protege ante situaciones de vulneración de derechos. También la define como “ser, tener y tomar...Ser parte nos remite al lazo social que une a las personas con todos los espacios colectivos que integra durante el curso de su vida y que juegan un papel básico en la conformación de su identidad. Tener parte hace referencia al lugar que le dan, “mi lugar”, “tu lugar”, “nuestro lugar”, desde el cual realizar los intercambios con los demás. Tomar parte refiere al hacer, conlleva una actitud activa del sujeto que se implica en una acción o toma de decisión que asume su colectivo” (citado por Paulin, 2012).

Desde la creación de los Consejos Comunitarios de Niñez, y en los Consejos locales, la participación de los niños, niñas y adolescentes ha sido una preocupación y una ocupación. Se conformaron espacios de modalidades variadas, foros, asambleas, talleres

de discusión o producción, jornadas de juego, encuentros entre grupos, etc; en la mayoría primó la idea de “escuchar”, conocer la opinión de los NNA, hacer diagnósticos sobre las problemáticas que los afectan, y reconocer la mirada generacional. En general la convocatoria en estos espacios de participación ha estado vinculada más a los sectores populares, a los y las niños, niñas y jóvenes de sectores empobrecidos o de pobreza estructural, grupos que también presentan heterogeneidades significativas. Quizás sea un resabio del modo en que se configuró en nuestro país la atención a la niñez desde el paradigma del Control Social y la distinción entre niños y menores, y sin dudas también se debe a las sucesivas contracciones del Estado de la cuestión social, produciendo la política social de modo focalizado y segmentado. Las instituciones públicas que son las que conforman los consejos de niñez tienen por principal población destinataria de sus acciones a los sectores populares y sus urgencias se ligan a las dificultades profundas de estos sujetos en la vida cotidiana.

Las voces de NNA aparecen como una novedad disruptiva en los modos de pensar aquello que se configura en problema social, como obstáculo para la realización de derechos. En general la experiencia de foros muestra a los adultos y adultas la vivencia generacional, de género y de clase en torno a las vulneraciones, una filigrana del despojo que no siempre llegan a ponderar las políticas públicas, los proyectos institucionales, las estrategias profesionales o las acciones comunitarias. Muchas veces incluso aparecen como cómplices o productores de obstáculos y violaciones al derecho.

Más allá de la “escucha” o del lugar de la expresión se ha vuelto difícil para los Consejos diseñar acciones concretas en el marco de las políticas, ya sea por la dificultad de modificar formas institucionales de hacer, o porque los decisores de política desoyen las recomendaciones. La voz de NNA queda en un plano decorativo, o entrampado en un modo adulto de concebir la política, la expresión como denuncia o demanda.

Otra cuestión a mirar en este proceso de instituyente³ es el sentido que adquiere para los protagonistas el encuentro, las actividades, el ejercicio de opinar, etc. Del trabajo territorial algunos testimonios nos hacen hipotetizar que no tiene para los NNA el mismo sentido que para los adultos, y que aparece en la vivencia como instancia que trasciende en mucho la propuesta de “hacer un diagnóstico” o “decir lo que opinan”. Se ven realizadas otras necesidades, las de encuentro con pares, la de recreación y juego, la de conocer otras realidades, la de salir del barrio y de acceder a espacios de la ciudad que son vedados, de reconocimiento, etc. Aquí es interesante advertir la posible brecha entre lo que se define la política pública (de participación en este caso o el lugar de la participación en la política pública), y aquello que “es” para los protagonistas, cómo funciona, qué ofrece (Shore, 2010). Sobre todo bajo el lente del adultocentrismo, donde se corre el riesgo de poner a los NNA a realizar acciones que son de utilidad para los decisores o diseñadores de proyectos y programas, actividades de instrumentalidad técnica y no de realización de derecho, como suelen ser muchas veces los diagnósticos o las evaluaciones.

Los territorios de la política y la política en el territorio

El territorio de la política pública en relación a la niñez se reconfigura en el marco de estas normativas, en principio intenta incorporar actores que antes eran vistos como meros receptores o destinatarios, y obliga a repensar las formas que el debate adquiere en el

³ En general los consejos locales o comunitarios de niñez han logrado institucionalidad, pero los consejos juveniles o los espacios de participación de niños y niñas como los foros o asambleas no tienen en la mayoría de los casos ni regulación ni reglamentación.

espacio público. ¿Qué lugares ocuparán los NNA? Cómo se configurarán los diálogos intergeneracionales en la arena e la política pública? Sin dudas un territorio de disputas. Al mismo tiempo en las demandas, sentidos y propuestas que aparecen en las voces de NNA en los nuevos espacios abiertos para la participación, se hacen escuchar los territorios, sus fronteras y sus oportunidades. Cuando se habla de lo que desean, de lo que les molesta, lo que no les gusta, lo que necesitan, las marcas de las desigualdades territoriales aparecen con crudeza. La falta de infraestructura, de servicios, las distancias, los basureros, la policía y su control sobre la circulación, son demandas concretas de los NNA. Pero también el “encontrarse” el ir a la asamblea pone de relieve los obstáculos que las diferencias y segregaciones espaciales ponen a la participación. En muchas de las experiencias de los consejos juveniles o de las asambleas el trasladarse a espacios que constituyen un “centro” (ya sea de la ciudad como en el caso de Malagueño o de una zona como lo son los Centros de participación comunal para un grupo de barrios), se vuelve un dificultad a sortear, ya sea por la falta de medios de transporte público, por los riesgos que constituye para los jóvenes salir del barrio ante la persecución policial por portación de rostro, o los impedimentos familiares para que las jóvenes salgan del ámbito doméstico. Los espacios urbanos expresaban con contundencia la fragmentación y la polarización social, y devienen en lugar de refugio o de estigma para los sujetos (Wacquant: 2001, Svampa: 2004), la pobreza y la riqueza se territorializan, y los NNA se enfrentan en los espacios barriales a los mecanismos de la reproducción social cuando no, la profundización de las condiciones de vida (favorables o desfavorables). El hecho de que en general los Consejos de Niñez tiendan a dirigir sus acciones solo a los sectores populares es una condición a modificar, en primer lugar para revertir la tendencia de la política pública social como acción del Estado solo orientada a la pobreza, y por otro porque los procesos de ciudadanización tienen que hacer confluir la heterogeneidad de voces, reconociendo las desigualdades para revertirlas. En este sentido los espacios de participación como espacios de encuentro tienen un potencial especial, en particular los jóvenes son quienes advierten estas segregaciones y reclaman la participación de otros que no están incluidos por ejemplo las escuelas privadas en las asambleas de Malagueño.

A modo de cierre

Los espacios de participación activa de NNA en los Consejos locales y comunitarios de niñez, son sin dudas una experiencia instituyente que expresa cambios en las relaciones generacionales y de “hacer política o las políticas”, y pueden habilitar formas más democráticas e inclusivas.

Se cruzan aquí cuestiones centrales de la política pública: por un lado la participación activa de actores sociales en la producción de un sistema, cómo juegan los profesionales de los diferentes servicios y ámbitos de la política social, las organizaciones territoriales y barriales en la definición de las necesidades, y los NNA como protagonistas con voz propia.

La política pública de niñez es un territorio de disputas, viejas y nuevas, los lastres del paradigma del control social nos dificulta desandar las formas adultocéntricas que cuajan en las políticas, el accionar institucional y comunitario. Y entran en tensión con los intentos de hacer lugar a nuevos actores. En ese entramado se vuelve necesario atender a las formas que propone y que se vuelven posibilidad u obstáculo a la participación desde la mirada de los protagonistas, las necesidades que se debaten y legitiman, los diálogos intergeneracionales que habilita, y la incidencia que la voz de los jóvenes tiene en las definiciones de la política pública local.

El estudio de estos procesos sociales adquiere mayor relevancia en un contexto donde los retrocesos en materia de política social, vuelven a poner a los sujetos de los sectores populares en el lugar de “beneficiarios” en contraposición al de “titulares de derechos”. Otra cuestión a mirar es que la territorialización de los procesos sociales expresa por un lado la segregación y la fragmentación del espacio urbano y rural, y el territorio que habitan los sujetos se vuelve entonces preocupación central en la resolución de necesidades en la realización de derechos.

Ocupar el espacio público, el de los debates, el de los reconocimientos, requiere al mismo tiempo para los NNA atender a las posibilidades de acceso, ocupación, y disfrute de los espacios públicos materiales (y antes que eso la existencia de dichos espacios), se vuelve casi imposible pensar el ejercicio de ciudadanía sin atender las demandas por mejorar las condiciones de vida ligadas al barrio, sin el derecho a la ciudad.

Bibliografía

Abramovich, V. y Pautassi, L. (2009) El enfoque de derechos y la institucionalidad de las políticas sociales. En: Abramovich, V. y Pautassi, L. (comps.), La revisión judicial de las políticas sociales. Estudio de casos, Del Puerto, Buenos Aires, págs. 279-340.

Acevedo Patricia, Andrada Susana, Eliana López. (2012) La implicancia de la concepción de sujetos en la investigación y la intervención con jóvenes en “Cultura juveniles. Disputas entre representaciones hegemónicas y prácticas” Julieta Infantino, Alejandro Villa, Graciela Castro (compiladores). Buenos Aires. Editorial Novedades Educativas. Coautora ISBN: 978.987.538.340.1. Págs.: 27 a 46

Alvarado Sara, Héctor Ospina, Botero Patricia y Germán Muñoz (2008) Las tramas de la subjetividad política y los desafíos de la formación ciudadana en jóvenes. Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud. CINDE. Universidad de Manizales. Colombia. REVISTA ARGENTINA DE SOCIOLOGÍA AÑO 6 N°11-ISSN 1667-9261(2008)

Baudino Silvina, Machinandiarena Ana, Lazcano Héctor. (2014) Ponencia: Promoviendo derechos, caminando juntos en el Consejo de jóvenes del CPC Empalme. IV Reunión Nacional de Investigadores/as en Juventudes Argentina “Juventudes: campos de saberes y campos de intervención. De los avances a la agenda aún pendiente”. – San Luis

Chávez Mariana (2010) Jóvenes, territorios y complicidades – una antropología de la juventud urbana- Editorial Espacio. Buenos Aires. Argentina.

Danieli María y Mariela Messi compiladoras (2012) Sistemas de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes: recorridos y perspectivas desde el Estado y la sociedad civil 1a ed. - Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba, 2012. E-Book. Capítulo I Pautassi Laura, Capítulo 3: Horacio Paulín, Capítulo 5: Stuchlik Silvia.

Duarte Quapper Claudio (2012) Sociedades adultocéntricas: sobre sus orígenes y reproducción. ULTIMA DÉCADA N°36, CIDPA VALPARAÍSO, JULIO 2012, PP. 99-125.

Fraser Nancy (1999) Repensando la esfera pública: una contribución a la crítica de la democracia actualmente existente. En: Ecuador Debate. Opinión pública. Quito: CAAP, (no. 46, abril 1999): pp. 139-174. ISSN: 1012-1498

Giorgi Victor (2010) A 20 años de la Convención Internacional sobre los derechos del niño – La participación de niños, niñas y adolescentes en las Américas. OEA – Instituto Interamericano del Niño, niña y adolescente. E- book.

<http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/5760#.WVJ7I9GGO1s> consultado junio 2017

Reguillo Cruz Rossana (2003) Ciudadanías juveniles en América Latina. ULTIMA DÉCADA N°19, CIDPA VIÑA DEL MAR, NOVIEMBRE 2003, PP. 11-30.

Shore Chris (2010) La antropología y el estudio de la política pública: reflexiones sobre la “formulación” de las políticas. Revista Antípoda n°10 ENERO - junio página s 21- 49

Svampa Maristella (2000) Desde Abajo. La transformación de las identidades sociales. Biblos. 1era edición Buenos Aires. Argentina

Wacquant Loic (2001) Parias Urbanos. Marginalidad en la ciudad a comienzos del milenio. 1era edición. Editorial Manantial. Buenos Aires. Argentina